

RAD. 110013103004202300326

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTITRÉS (23) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E

ADMITIR la demanda **VERBAL** de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLES ARRENDADOA TITULO DE LEASING** promovida por el **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX**, (antes ARCO GRUPO BANCOLDEX COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL) y en contra de **JM SECURITY ADVISORS LTDA y JUAN MANUEL CABRERA PARDO**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts. 290 y S.S. del C.G.P.

Se reconoce personeria al Dr. (a). HERNANDO ALBERTO VILLARRAGA ARDILA como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 106
Hoy: 24 de Octubre de 2023


RUTH MARGARITA HERANDA PALENCIA
Secretaria